GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 376.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y-SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº 21/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE MUESTREO", ID Nº 469.789, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción,02 de OCTUSTO del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 336/2025 de fecha 02 de octubre del 2025, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el Dictamen N° 464/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 336/2025 de fecha 02 de octubre del 2025, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional - LMCN N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE MUESTREO", ID N° 469.789, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", prevé:

Artículo 34.- "Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".

Artículo 45.- "Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Maxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse à disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Rublicas (SICP), a partir de la fecta de publicación de la convocatoria..."

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL POESEMILLAS SECTETATIO GENLUIS A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edit. Inter Express - Piso 5 Asuncion-Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº.376

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº 21/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS È INSUMOS DE MUESTREO", ID Nº 469.789, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 577/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 464/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico de hecho y derecho sobre la cuestión, concluyéndose que corresponde autorizar por parte de la Máxima Autoridad Institucional, la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional - LMCN N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE MUESTREO", ID N° 469.789, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional - LMCN N° 21/2025 "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE MUESTREO*", ID N° 469.789, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional - LMCN N° 21/2625 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE MUESTREO", ID N° 469 189 Edel y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Interes prèse Veses



GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 376

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº 21/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE MUESTREO", ID Nº 469.789, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar las gestiones necesarias para la ejecución de la presente resolución, de conformidad con la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL

PRESIDENTE

RS/mc/cg/rp

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis Á. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5

g. Miguel Caballero Secretario General

www.senave.gov.py

)